



Resolución Ministerial

N° 251-2013-MIDIS

Lima, 26 NOV. 2013

VISTO:

El Oficio N° 818-2013-MIDIS-FONCODES/DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES; el Oficio N° 188-2013-MIDIS-PNAEQW/DE, emitido por la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; el Informe N° 171-2013-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 152-2013-MIDIS/SG/OGPP-OPP, emitido por la Oficina de Programación y Presupuesto.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 818-2013-MIDIS-FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, solicita una demanda adicional de recursos hasta por la suma de S/. 21 000 000,00, para ser destinados a la construcción de Centros Infantiles de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más y a la ejecución de la actividad Apoyo a la Infraestructura Económica;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2013-MIDIS, se autorizó una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por la suma de S/. 12 513 568,00, provenientes de la Unidad Ejecutora 003: Programa Nacional Cuna Más, y la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;



Que, por otro lado, mediante Oficio N° 188-2013-MIDIS-PNAEQW/DE, sustentado en el Informe N° 126-2013-MIDIS-PNAEQW/UPP, la Coordinación Técnica de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma informa que el programa cuenta con saldos proyectados de libre disponibilidad, correspondientes a las categorías presupuestales Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos;



Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 171-2013-MIDIS/SG/OGPP e Informe N° 152-2013-MIDIS/SG/OGPP-OPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación y Presupuesto, respectivamente, luego de la evaluación realizada, consideran procedente una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, hasta por la suma de



S/. 8 486 432,00, provenientes de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin de completar los recursos solicitados mediante Oficio N° 818-2013-MIDIS-FONCODES/DE, para ser destinados al financiamiento de la construcción de Centros Infantiles de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más y a la ejecución de la actividad Apoyo a la Infraestructura Económica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la indicada norma, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, señala, en relación con las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, en virtud de lo antes expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente autorizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la suma de S/. 8 486 432,00, para la finalidad antes señalada;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2013, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego 040 : Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



DE LA **En Nuevos Soles**

Unidad Ejecutora 007 : Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

ACCIONES CENTRALES

Producto/Proyecto 3999999 : Sin Producto
Actividad 5000003 : Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 89 662,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Producto/Proyecto 3999999 : Sin Producto
Actividad 5002358 : Gestión de las Prestaciones Sociales
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 752 494,00



Actividad 5003703 : Provisión de Alimentos para Escolares
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios 6 810 751,00



Actividad 5003704 : Provisión de Alimentos para Pre-Escolares
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos Corrientes
 2.3 Bienes y Servicios 833 525,00



TOTAL EGRESOS 8 486 432,00

A LA: En Nuevos Soles

Unidad Ejecutora 004 : Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES



ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Producto/Proyecto 3999999 : Sin Producto
 Actividad 5003601 : Apoyo a la Infraestructura Económica
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Gastos de Capital
 2.5 Otros Gastos 6 000 000,00

Actividad 5003935 : Desarrollo de Infraestructura del Programa Nacional Cuna Más
 Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios



Gastos de Capital
 2.5 Otros Gastos 2 486 432,00

TOTAL EGRESOS 8 486 432,00





Resolución Ministerial



Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria, que incluyan la desagregación de la estructura programática y la estructura funcional.



Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



Mónica Rubio García
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL